

**DISPONE LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD CENTRO CÍVICO REGIÓN DE LOS RÍOS (LICITACIÓN PÚBLICA IGUAL O SUPERIOR A 100 UTM E INFERIOR A LAS 1.000 UTM).**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 538**


**VALDIVIA, 11 DE MAYO DE 2018.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 9° de la L.O.C. N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653) de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la L.O.C. N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto N° 421 del 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior que nombra al Intendente Titular, de la Región de Los Ríos.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que mediante solicitud de compra N° 178 de 30 de abril de 2018, el Jefe de División y Administración de Finanzas, solicita y autoriza la contratación de los **SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA LOTE N°1**, de propiedad del Gobierno Regional de los Ríos, **ubicado en Avenida México N°1.800, comuna y provincia de Valdivia, de una superficie aproximada de 9.168,45 m2 (CENTRO CÍVICO REGIÓN DE LOS RÍOS)**, por un periodo de 7 meses desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.
2. Que consultado el catálogo electrónico de la página web, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Los Ríos el servicio no fue encontrado.
3. Que habiendo efectuado el procedimiento de consulta al mercado el día 12 de abril de 2018, a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ficha N° **6331-9-RF18**, por la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Los Ríos, esta informa que de acuerdo a las respuestas obtenidas, se despejaron las dudas existentes sobre el servicio a licitar.

| N° de Consulta al Mercado  | Nombre de la Consulta al Mercado  | Unidad de Compra              | Proveedores Participantes | Fecha de Publicación | Estado    |
|--|---|-------------------------------|---------------------------|----------------------|-----------|
| <br>6331-9-RF18 | SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA AVDA. MEXICO, LOTE N° 1, VALDIVIA | Gobierno Regional de Los Ríos | 1                         | 12-04-2018 10:01:09  | Publicada |

4. Que para dicho efecto, se procederá a licitar públicamente dicha contratación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
5. Que, el Gobierno Regional de Los Ríos cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la contratación señalada.

Que en consecuencia, la presente resolución viene en disponer **PRIMER LLAMADO** de licitación pública y aprobar las bases administrativas, técnicas y anexos, por los que se regirá el proceso de licitación pública y su posterior contratación.



## RESUELVO:

**1°.- DISPÓNESE** el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA**, para **LOS SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA EL LOTE N°1, ubicado en Avenida México N°1.800, comuna y provincia de Valdivia, de una superficie aproximada de 9.168,45 m2 (CENTRO CIVICO), POR UN PERIODO DE 7 MESES**, por un monto igual o superior a 100 UTM e inferior a las 1.000 UTM.

**2° APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y correspondientes anexos que regirán la licitación y contratación de los Servicios mencionados en el resuelvo anterior.

### **“BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA CENTRO CÍVICO REGIÓN DE LOS RÍOS”**

---

#### **I. INTRODUCCIÓN**

El Gobierno Regional de Los Ríos requiere contratar los **SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA CENTRO CÍVICO, por un periodo de 7 meses, ubicado en Avenida México N°1.800, comuna y provincia de Valdivia, de una superficie aproximada de 9.168,45 m2.**

#### **1.- DEFINICIONES, NORMATIVA APLICABLE, ESTUDIO DE OFERTAS.**

Para los efectos de una correcta interpretación y aplicación de las presentes Bases, se dará a los términos que ella contiene, el significado que para cada uno de ellos se establece en el Reglamento de la Ley N° 19.886, artículo 2°.

En este documento se indican los requisitos técnicos y administrativos que regirán el proceso de licitación y las obligaciones que serán exigidas al oferente seleccionado.

Para el estudio y preparación de la oferta a ser presentada, los oferentes deberán considerar los siguientes antecedentes que forman parte de las presentes Bases de Licitación:

- a) Bases Administrativas
- b) Bases Técnicas
- c) Anexos
- d) Respuestas a preguntas realizadas por los interesados.

Los antecedentes referidos se entenderán forman parte integrante del Contrato, por lo que el Oferente estará obligado a dar cabal cumplimiento a todos ellos.

La presente licitación y él o los contratos que se suscriben en virtud de ella se ceñirán a la legislación chilena, en particular a la Ley N° 19.886 “Ley de Bases sobre Contratos de Suministros y Presentación de Servicios” y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y se regirán además por los siguientes documentos, según corresponda:

- a) Bases Administrativas.
- b) Bases Técnicas.
- c) Ofertas
- d) Aclaraciones
- e) Contrato.

Cualquier discrepancia en la interpretación de los documentos señalados, se resolverá según el sentido que le fije el Gobierno Regional de Los Ríos, interpretando los documentos de manera lógica en que haya entre todas ellas, la debida correspondencia y armonía.

## II. PRESENTACION DE LAS PROPUESTA

### 1. PROCEDIMIENTO

Para el estudio y preparación de las ofertas a ser presentadas, los oferentes deberán considerar los antecedentes técnicos y administrativos que forman parte de las presentes Bases. Los oferentes deberán acceder y estudiar los Términos Técnicos, para posteriormente presentar sus ofertas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las propuestas se deberán presentar **EXCLUSIVAMENTE** a través del mencionado Sistema Electrónico de Compras Públicas.

En este documento se indican los requisitos técnicos y administrativos que regirán el proceso de licitación y las obligaciones que serán exigidas al oferente seleccionado.

#### 1.1 VISITA A TERRENO

Con la finalidad de que los oferentes puedan preparar sus propuesta adecuadamente y en igualdad de condiciones, y en virtud del artículo 27 y 39 Reglamento de la Ley de Compras públicas, deberán visitar **OBLIGATORIAMENTE** el inmueble en que se deberá prestar el servicio ubicado en Avenida México N°1.800, comuna y provincia de Valdivia, de una superficie aproximada de 9.168,45 m<sup>2</sup>.

La concurrencia será acreditada mediante acta de visita a terreno firmada por todos los oferentes que asistan, la que será firmada por el Inspector Técnico y/o administrativo, **Jefe de División de Administración y Finanzas y en caso de ausencia Encargado Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Los Ríos. Aquellos oferentes que no concurren a la visita no serán evaluados declarándose sus ofertas inadmisibles.**

- **Visita a Terreno**, ubicado en Avenida México N°1.800, comuna y provincia de Valdivia, de una superficie aproximada de 9.168,45 m<sup>2</sup>, los proveedores interesados deberán asistir el día **17 de mayo de 2018, a las 15:00 horas**, la visita tendrá una duración de 15 a 20 minutos. **Se esperará 10 minutos para dar inicio a la visita.**

### 2. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación todos los interesados, que cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases (**considerar visita a terreno de carácter obligatorio**), presenten una oferta en la oportunidad y forma establecida en ellas.

Para el estudio y preparación de las ofertas a ser presentadas, los oferentes deberán considerar los antecedentes técnicos y administrativos que forman parte de las presentes Bases.

No podrán ser contratados los participantes que incurran en las incompatibilidades o prohibiciones para contratar, señaladas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, motivo por el cual, para acreditar su concurrencia o no, los proponentes deberán suscribir la declaración jurada contenida en el **anexo N°1** de las presentes bases, siendo responsables los declarantes del contenido y veracidad de la declaración.

**Se comunica al proveedor que sea ADJUDICADO en la presente Licitación y que no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado CHILEPROVEEDORES, estará OBLIGADO a inscribirse dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la adjudicación.**

## **2.1. De las uniones temporales de oferentes.**

En virtud del artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, los Oferentes podrán asociarse entre sí, formando una unión temporal con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas.

Las ofertas que se realicen de esa manera, deberán individualizar a cada uno de los oferentes asociados, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, adjuntando a la oferta el documento público o privado en que conste la unión temporal y que dé cuenta del acuerdo para participar de esa forma, el que deberá establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante y designar a uno de sus integrantes como representante o apoderado común para los efectos de la licitación y del eventual contrato con poderes suficientes.

Las ofertas presentadas de la manera indicada darán lugar a la formación de una unión temporal o Consorcio.

Las consecuencias de ofertar de la manera señalada, se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 bis ya mencionado en el párrafo primero.

Los requisitos, inhabilidades y otros exigidos a los participantes serán evaluados a todos los integrantes de la unión temporal, por lo que se deberán presentar todos los antecedentes, declaraciones y otros requeridos en las presentes bases, por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Como consecuencia de la solidaridad, el Gobierno Regional podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

Para efectos del pago, se considerará al proveedor que se hubiere designado como representante de todo el consorcio, extendiéndose el cheque de pago a él, de forma que será válido y extinguirá la deuda con respecto a todos los demás en el porcentaje en que hubiere sido satisfecha.

Serán aplicables al referido pacto de solidaridad, las disposiciones que al respecto establece el Título IX del Libro IV del Código Civil.

## **2.2 Subcontratación**

La persona natural o jurídica contratada podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de los servicios contratados, previa comunicación al Gobierno Regional de Los Ríos, el que lo autorizará dependiendo del porcentaje que se pretenda subcontratar y de que así sea recomendado por el inspector técnico. Dicha solicitud deberá formularse en un plazo no superior a 10 (diez) días corridos anteriores a la fecha en que operará la subcontratación.

En todo caso, será la empresa contratada la única responsable ante el Gobierno Regional de Los Ríos del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

Por su parte, ningún proveedor podrá presentarse como interesado u oferente en un determinado proceso licitatorio, cuando al mismo tiempo, tenga la calidad de subcontratista respecto de la propuesta de otro proveedor que participe en la misma licitación.

En caso que exista subcontratación, se deberá estar a las exigencias del artículo 76 del Reglamento de la Ley 19.886, de Compras Públicas y no podrá incurrir en las inhabilidades o prohibiciones descritas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, ni en las inhabilidades descritas en el artículo 92 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

### 3. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN, VIGENCIA, RENOVACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS

La contratación y por lo tanto la licitación será realizada a suma alzada, sin reajustes ni intereses de ningún tipo. Las ofertas deben presentarse en **Pesos (Moneda Nacional)**, debiendo ingresarse en la ficha electrónica el valor de la oferta sin **IVA** y corresponderá a los trabajos realizados y/o terminados.

Se deja establecido que por la naturaleza a suma alzada de la contratación, la oferta económica deberá considerar todos los gastos involucrados y necesarios para el cumplimiento total de los servicios licitados: el pago de honorarios, impuestos, gastos notariales, intereses bancarios, materiales de trabajo, transporte, capacitación, instalación, boletas de garantía (en caso que se soliciten) y, en general, todo gasto que irroque el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o a causa de él; debiendo por tanto el oferente incluir en el valor de la oferta todo aquello que sea necesario para la entrega total y oportuna del servicio en el lugar de requerimiento del Gobierno Regional, ya que no se podrá solicitar o alegar gastos no considerados con posterioridad.

Los costos en que incurra el oferente derivado de la prestación de la propuesta, son de su exclusivo cargo y en el caso de no ser adjudicada su oferta, no dará origen a indemnización alguna. El monto ofertado no tendrá derecho a reajustes ni intereses de ningún tipo.

**La vigencia del contrato será de 7 meses**, a contar de la primera aceptación de orden de compra por parte del proveedor.

En virtud del artículo 12 del reglamento de la Ley de Compras Públicas, del costo de la licitación, del riesgo asociado a la implementación de un nuevo contrato, las eventuales interrupciones de los servicios que ella podría implicar, el Gobierno Regional se reserva el derecho a solicitar renovación de contrato en las mismas condiciones y por el mismo periodo señalado, o por uno menor, previa evaluación del comportamiento contractual del adjudicado y recomendación del inspector técnico del mismo que respalde la decisión, la que podrá considerar la aplicación de multas, reclamos, fallas en los servicios y otros que pueda considerar pertinentes. La eventual renovación podrá realizarse sólo por una vez y previo acuerdo escrito entre las partes, siempre y cuando dicha renovación sumada al contrato original, no supere el monto de 1000 UTM.

El monto máximo disponible para los servicios licitados es de **\$ 25.000.000.- CON IMPUESTO INCLUIDO**, para contratar los **SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA CENTRO CÍVICO**, por un periodo de 7 meses, ubicado en Avenida México N°1.800, comuna y provincia de Valdivia, de una superficie aproximada de 9.168,45 m<sup>2</sup>.

**Los valores antes mencionados son con IVA Incluido, por lo que la presentación de una oferta superior, IMPLICARÁ QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE.**

### 4. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

El cronograma de la licitación se indica a continuación, sin perjuicio que se pueda ver alterado por necesidad de la Institución, lo cual será comunicado a todos los oferentes a través del portal:

| DETALLE                                       | FECHA      |
|---|------------|
| Fecha de Publicación                          | 14-05-2018 |
| Fecha de Cierre de Recepción de Oferta        | 23-05-2018 |
| Fecha de Acto de Apertura Técnica y Económica | 23-05-2018 |
| Fecha Inicio de Preguntas                     | 14-05-2018 |

|                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| Fecha Final de Preguntas           | 18-05-2018 |
| Fecha de Publicación de Respuestas | 18-05-2018 |
| Fecha de Adjudicación              | 31-05-2018 |

En caso que alguna de las fechas indicadas en el cronograma de la licitación se vea retrasada, la entidad licitante podrá señalar nuevo plazo, informando directamente a través del portal las razones que justifican el retraso, sin necesidad de acto administrativo

En caso que faltando 20 minutos para el cierre para presentar ofertas se detecte que no existe ninguna oferta en el sistema de compras públicas, podrá aumentar el plazo de cierre de la licitación hasta un máximo de 4 días hábiles, de manera de salvar la situación y evitar que el sistema lo declare automáticamente desierto. De ello se informará oportunamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Quien podrá realizar dichas modificaciones en el portal mercado público, será el funcionario del Gobierno Regional **ADMINISTRADOR** de la plataforma, siempre señalando y adjuntando las razones de la modificación.

## 5. REVOCACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN

La licitación se podrá revocar una vez publicada mediante decisión del jefe superior del servicio debidamente justificado, dejando sin efecto el llamado irrevocablemente, no pudiendo seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. La revocación podrá ser declarada de forma unilateral por la entidad licitante de acuerdo al artículo 61 de la Ley 19.880, mediante resolución fundada que lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento.

La licitación se podrá suspender como una medida cautelar, desde la aprobación de las bases hasta antes de la notificación de la adjudicación, este estado permite congelar el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con su curso normal, y procederá como medida cautelar cuando una resolución del Tribunal de Contratación Pública así lo disponga u otra instancia jurisdiccional, o en virtud del artículo 57 de la Ley 19.880.

El acto administrativo que ordene la suspensión, indicará el periodo en que el procedimiento estará suspendido.

Lo anterior sin perjuicio de otras instancias generales que permiten no persistir en la licitación.

## 6. MODIFICACIONES DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

Las Bases Administrativas, Técnicas y sus anexos, podrán ser modificadas mediante Resolución fundada de la autoridad, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones, en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, en caso que sea necesario.

## 7. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes, antes del plazo final de presentación de ofertas, tendrán un plazo común que se encuentra establecido en el Cronograma de estas Bases para formular todas las consultas o aclaraciones relacionadas con la presente licitación, solamente vía Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

El formato para hacer las preguntas es el siguiente:

- Bases Administrativas, Página \_\_, Punto N° \_\_, Pregunta:
- Bases Técnicas, Página \_\_, Punto N° \_\_, Pregunta:

Todas las respuestas a las consultas o aclaraciones serán publicadas en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día que establece el Cronograma. **Es de exclusiva responsabilidad de los oferentes estar revisando en el Sistema Mercado Público, si existen respuestas a consultas o aclaraciones que digan relación con la licitación. Las respuestas serán entendidas como interpretación del Gobierno Regional de Los Ríos a las presentes Bases en aquellos aspectos consultados.**

En concordancia a lo anterior, la entidad licitante, se reserva el derecho a subir cualquier tipo de aclaración y/o anexo a través del portal mercado público, durante el proceso de licitación, por lo que será responsabilidad de los oferentes mantenerse actualizados de cualquier antecedente que se incorpore por intermedio del portal. En caso que la aclaración o anexo, sea de tal magnitud que de alguna manera modifique las presentes bases, se otorgará un plazo prudente para que lo oferentes puedan adecuar sus ofertas, lo que será aprobado por la correspondiente resolución de acuerdo al número anterior.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas los proveedores no deben contactarse de ninguna otra forma con la entidad licitante o sus funcionarios con motivo de la licitación, durante el proceso.

## 8. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El idioma oficial de la propuesta es el español. En consecuencia, toda la documentación y antecedentes exigidos deberán estar escritos en dicho idioma.

Las propuestas deben presentarse exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), mediante formularios separados (adjuntos en Anexo) que contendrán la Oferta Técnica y la Oferta económica.

Además de las ofertas señaladas, los interesados deben ingresar los antecedentes administrativos y/o legales que a continuación se señalan.

### 8.1 Documentos Administrativos y/o Legales a través del portal portal para personas naturales, jurídicas y uniones temporales.

Los oferentes deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato electrónico o digital (**escaneado**), junto a la propuesta como documento adjunto, los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas:

- i. En caso que el oferente sea o sean personas jurídicas, deberá presentar **Copia simple de escritura pública de constitución y modificaciones en caso de ser relevantes, e inscripción en el Registro de Comercio con Certificado de vigencia de la persona jurídica** extendido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio correspondiente, o quien corresponda, con no más de 60 días corridos de anticipación a la fecha de cierre de la recepción de ofertas, o el documento de constitución que corresponda y que certifique su vigencia con la misma anticipación señalada, **y modificaciones** en caso que sea relevante.

Otras personas jurídicas, deberán acreditar su existencia legal acompañando los antecedentes que correspondan de acuerdo a su naturaleza y a las disposiciones que la rigen.

- ii. Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N° 20.659, se debe acompañar Certificado Digital de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además de Certificado de Vigencia, Certificado de Estatuto Actualizado y Certificado de Anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 29 del Decreto Supremo N°45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 20.659, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales.

iii. **Escritura pública u otro documentos** en que conste la personería del o de los Representante(s) Legal(es) de la persona jurídica con vigencia no mayor a 60 días corridos de anticipación a la fecha de cierre de la recepción de ofertas.

iv. **Fotocopia del Rol Único Tributario del oferente en caso que sea persona natural, o de la persona jurídica en caso que el oferente tenga esa calidad.**

v. **Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad (por ambos lados) del Representante Legal**, en caso que el oferente sea persona jurídica.

vi. Autorización empresa OS10 vigente.

vii. Certificado Adhesión Mutualidad

vii. **Anexo N°1** "Declaración Jurada, de conocimiento y aceptación de bases administrativas, de prohibiciones de contratación y de obligación de cumplimiento de pacto de integridad", debidamente suscrito por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal.

vii. **Anexo N°2** "Presentación de la Empresa", el que deberá ser llenado y presentado escrito a máquina o en computador, debidamente suscrito por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal.

viii. **Anexo N°8** Sólo para oferta presentada en "Unión Temporal de Proveedores". Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, el representante o apoderado designado deberá adjuntar al momento de ofertar, además del presente anexo, el documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, redactado en los términos del artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N°19.886 (Ver Anexo).

**Los proponentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, Portal Web [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y figuren en él en estado "hábil", podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados en los numerales i, ii, iii, iv y v.**

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato electrónico o digital (**escaneado**), junto a la propuesta como documento adjunto, los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas.

## 8.2. Oferta técnica

Las propuestas se deberán presentar exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), utilizando los formularios (adjuntos en Anexo) que contendrán la Oferta Técnica, según corresponda.

La Oferta Técnica deberá subirse a la plataforma de compras públicas cumpliendo con las exigencias y características dispuestas en la forma en que se ha establecido en las presentes Bases de Licitación.

Se debe ingresar utilizando los siguientes anexos:

- **Anexos N°3 "OFERTA TÉCNICA SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD"**, el que deberá ser completado y presentado escrito a máquina o en computador u otra perfectamente legible, debidamente firmado por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, indicando su RUT.



- **Anexo N° 4, “EXPERIENCIA EN EL RUBRO”**, el que deberá ser completado y presentado escrito a máquina o en computador u otra perfectamente legible, debidamente firmado por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, indicando su RUT.
- **Anexo N° 5 “CONDICIONES DE REMUNERACIÓN Y EMPLEO; INCENTIVOS LABORALES”**, el que deberá ser completado y presentado escrito a máquina o en computador u otra perfectamente legible, debidamente firmado por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, indicando su RUT.

Además deberá presentar todos los documentos que permitan evaluar su oferta.

La **NO** presentación de alguno de estos documentos debidamente completado, determinará que la oferta presentada sea declarada **INADMISIBLE**, por no contener oferta técnica o parte de ella, sin perjuicio que antes de resolver dicha inadmisibilidad la comisión decida hacer uso de las facultades establecidas en los N° 9 y 10, que podrán utilizarse dependiendo de la naturaleza de la omisión u error tal y como se detalla en los mencionados números.

### 8.3. Oferta económica

La Oferta que se informe en la ficha electrónica deberá realizarse por monto unitario en pesos (Moneda Nacional), **sin I.V.A.**, ya que en caso que sea adjudicado, el portal suma automáticamente el IVA.

Por tratarse de una licitación a suma alzada, deberá incluir todo gasto necesario para el cumplimiento total y oportuno del Contrato, el que no tendrá derecho a reajustes ni intereses de ningún tipo sin que el oferente pueda exigir con posterioridad un monto mayor, por situaciones no previstas en su oferta, tal y como se señaló en el N° 3 del capítulo II de las presentes bases.

Además de lo anterior, deberá desglosarse la oferta utilizando el **Anexo N°6, “OFERTA ECONÓMICA”**, el cual detalla el valor de la oferta económica, el que deberá ser completado y presentado escrito a máquina o en computador u otra perfectamente legible, debidamente firmados por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, indicando su RUT.

Los costos en que incurra el oferente derivado de la prestación de la propuesta, son de su exclusivo cargo y en el caso de no ser adjudicada su oferta, no dará origen a indemnización alguna.

**Se dispone de un presupuesto máximo de \$ 25.000.000.- IVA Incluido, para contratar los SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA CENTRO CÍVICO, por un periodo de 7 meses.**

### 8.4. Otras Consideraciones

- a. Se recuerda que la Oferta Técnica, Oferta Económica y Antecedentes Administrativos y legales, se deben ingresar a la plataforma mercadoPublico.cl con antelación a la hora de cierre para presentar la propuesta, establecida en el cronograma de licitación.
- b. Al momento de realizar la Oferta Económica (valor en pesos chilenos) en la Plataforma mercadopublico.cl, el Oferente deberá ingresar en el campo Precio Unitario, el Valor Total de la Oferta sin impuesto (**Valor Total Neto**), ya que en caso de ser adjudicado, el portal lo suma automáticamente. **Sin embargo, en aquellos casos en que una empresa emita facturas exentas de impuestos, deberá indicarlo.**

- c. En el caso de que los Oferentes no presenten coincidencia entre la Oferta Económica que detallen en el **Anexo N°6** y la Oferta Económica (valor en pesos chilenos) ingresada al sistema a través de la ficha electrónica, **se considerará la oferta ingresada en la ficha electrónica del Portal**. Lo mismo en caso que exista contradicción entre la oferta ingresada a través de la ficha electrónica, y algún documento anexo, se considerará la oferta ingresada en la ficha, a menos que dando cumplimiento a lo señalado en el N°s 9 y 10, la Comisión pueda y decida solicitar aclaración sin que ello afecte la igualdad de los oferentes, o pueda resolver la contradicción por un evidente error formal o por que se tiene claridad de cuál es la oferta correcta en virtud de otro documento que se encuentre en el portal y/u oferta, siempre que ello no afecte los principios de igualdad de los oferentes, y que ello no permita modificar la oferta del proveedor.
- d. A objeto de dejar constancia del ingreso y envío de la Oferta en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se recomienda al Oferente, imprimir y mantener el respectivo Comprobante de Ingreso de Oferta, emitido por el sistema.
- e. Para ingresar la Oferta Económica al Portal, se recomienda consultar el Manual de Proveedores, el cual se encuentra disponible en la página web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 9. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura y evaluación se realizará por la comisión de evaluación, designada por el Gobierno Regional mediante la correspondiente Resolución. La Comisión podrá ser integrada por funcionarios del Gobierno Regional y/o de otros servicios públicos, e inclusive por profesionales o especialistas ajenos a la administración, con las competencias para ello, de acuerdo al Artículo 37 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

La Comisión verificará en primer lugar, que se hayan acompañado todos los documento exigidos, esto es: documentos administrativos y/o legales, y aquellos exigidos en la oferta técnica y económica a menos que alguno de los mencionados se encuentren en el portal Chileproveedores, levantándose un Acta dejando constancia del hecho de la apertura y las observaciones que hayan surgido.

El Gobierno Regional, en virtud del Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, se reserva el derecho de otorgar plazo a los oferentes para salvar errores u omisiones formales, lo que será informado a través del portal, siempre que no se afecten los principios de igualdad de los oferentes, ni de estricta sujeción a las Bases. En dicho caso se podrá otorgar un plazo de 48 hrs. de días hábiles para enmendar los errores señalados y/o para presentar aquellos certificados o antecedentes faltantes que se hubieren obtenido con fecha anterior al plazo de cierre para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables desde la fecha de cierre para presentar las ofertas. De todo lo anterior se dejará constancia en el Acta la que será suscrita por los integrantes de la Comisión.

En el evento que se solicite salvar errores u omisiones, o entregar antecedentes administrativos faltantes, se suspenderá la evaluación de las ofertas, hasta el cumplimiento del plazo otorgado. En caso que la falta de los documentos y/o antecedentes sea insalvable ya sea porque no se refiere a aquellos antecedentes indicados más arriba, o porque los documentos no presentados forman parte de la oferta y son necesarios para evaluar, la oferta será declarada inadmisibile, sin que pueda ser evaluada.

La **NO** respuesta por parte del o los Oferentes en el plazo estipulado, otorgará la facultad al Gobierno Regional a no considerar la propuesta, declarándola inadmisibile, todo dependiendo de la característica, importancia y objetivos de los documentos solicitados, o si la información de los documentos faltantes puede o no ser salvada por la Comisión, por información contenida en otros

documentos acompañados, o encontrados en el portal, en todo caso, la entrega o no oportuna de los antecedentes, será siempre evaluada.

Las ofertas deberán considerar todos los elementos y antecedentes señalados en estas Bases Administrativas, Técnicas, Aclaraciones y/o Modificaciones, si las hubiere.

## 10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de la "Oferta Técnica" y de la "Oferta Económica" será realizada por la Comisión de Evaluación designada mediante resolución. La Comisión recibirá todas las ofertas y los antecedentes ingresados por los oferentes, para proceder a su revisión y evaluación, de conformidad a las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

Para los efectos anteriores, la Comisión emitirá un informe comparativo de las ofertas técnicas y económicas presentadas, y propondrá fundadamente la oferta que haya obtenido el mayor puntaje.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión en virtud del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, podrá solicitar a los oferentes aclaraciones de las ofertas durante el periodo de evaluación, otorgándole un nuevo plazo de 48 horas de días hábiles para dar cumplimiento a lo requerido, siempre que ello no afecte a los principios de estricta sujeción a las bases o de igualdad de los oferentes, siempre que se hayan presentado los antecedentes solicitados originalmente en las bases y que la aclaración no implique la posibilidad de que el oferente pueda modificar su propuesta.

**Cualquier error de concordancia u otro de la Pauta de Evaluación, será resuelto por la Comisión de Evaluación de la Licitación, sin modificar en lo sustancial la lógica de objetividad y de igualdad de los oferentes y siempre que ello sea posible.**

### 10.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La comisión de evaluación considerará los siguientes criterios de evaluación para obtener la oferta más conveniente para la Institución:

| Nº       | Criterios                                      | Anexos     | Porcentajes |
|----------|--|------------|-------------|
| <b>1</b> | <b>Cumplimiento Bases técnicas</b>             | <b>Nº3</b> | <b>35%</b>  |
| <b>2</b> | <b>Experiencia</b>                             | <b>Nº4</b> | <b>20%</b>  |
| <b>3</b> | <b>Condiciones de Empleo y remuneración</b>    | <b>Nº5</b> | <b>10%</b>  |
| <b>4</b> | <b>Oferta económica</b>                        | <b>Nº6</b> | <b>30%</b>  |
| <b>5</b> | <b>Cumplimiento de los requisitos formales</b> |            | <b>5%</b>   |

| FACTOR DE EVALUACIÓN  | ESCALA DE EVALUACIÓN   | PONDERACIÓN DEL FACTOR |
|---|--|------------------------|
| <b>EVALUACIÓN TÉCNICA. CUMPLIMIENTO DE LAS BASES TÉCNICAS (ANEXO 3)</b> | <p>Se evaluará el cumplimiento de la oferta presentada por el proveedor y los términos técnicos de conformidad al <b>(ANEXO N°3)</b></p> <p>Para lo cual se utilizará la siguiente escala:</p> <p><b>100 Puntos:</b> El oferente cumple con los requerimientos de las bases técnicas, adicionando otros servicios.</p> <p><b>80 Puntos:</b> El oferente cumple con los requerimientos de las bases técnicas.</p> <p><b>0 Puntos:</b> El oferente NO cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos, caso en el cual <b>LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.</b></p> <p><b>NOTA: Será la Comisión Evaluadora, la que frente a la</b></p> | <b>35%</b>             |

|  |   |                         |                   |     |                             |   |     |                               |  |     |                                      |  |     |   |  |     |                   |
|--|---|-------------------------|-------------------|-----|-----------------------------|---|-----|-------------------------------|--|-----|--------------------------------------|--|-----|---|--|-----|-------------------|
|  | <p><b>oferta adicional y bajo criterios objetivos, evaluará su pertinencia y real mejora con el servicio solicitado y el que no venga a modificar el Proyecto original.</b></p>   |                         |                   |     |                             |   |     |                               |  |     |                                      |  |     |   |  |     |                   |
| <p><b>EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (acreditada) (ANEXO N°4)</b></p> | <p>Se evaluará la experiencia en conformidad al <b>(Anexo N°4)</b>, <b>debiendo acreditarse mediante</b> CONTRATOS, FACTURAS, ÓRDENES DE COMPRA, CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO PRESTADO CON EMPRESAS O SERVICIOS PÚBLICOS u otros similares. Sólo se considerará la experiencia obtenida con una antigüedad no superior a 5 AÑOS.</p> <p>La forma de evaluar será mediante la siguiente escala:</p> <p><b>100 Puntos:</b> El proveedor acredita una experiencia de 10 o más contratos con empresas públicas o privadas.</p> <p><b>50 Puntos:</b> El proveedor acredita una experiencia de más de 5 y hasta 9 contratos con empresas públicas o privadas.</p> <p><b>10 Puntos:</b> El proveedor acredita una experiencia igual a 1 y hasta 5 contratos con empresas públicas o privadas.</p> <p><b>0 Puntos:</b> No tiene experiencia o no la acredita.</p>   | <p><b>20%</b></p>       |                   |     |                             |   |     |                               |  |     |                                      |  |     |   |  |     |                   |
| <p><b>CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES (Anexo N°5)</b></p> | <p>El oferente debe indicar en Anexo N°5, aquellos incentivos que ofrecerá a los trabajadores que presten el servicio. La asignación de puntaje se realizará de acuerdo</p> <table border="1" data-bbox="500 1103 1247 1465"> <tr> <td>Bono Colación (Mensual)</td> <td>(I LO/ MIL) X 100</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>Bono Movilización (Mensual)</td> <td>Incentivo laboral del oferente dividido por el mayor incentivo laboral o más conveniente, el resultado de lo anterior multiplicado por 100.</td> <td>15%</td> </tr> <tr> <td>Bono por Asistencia (Mensual)</td> <td></td> <td>15%</td> </tr> <tr> <td>Bono de Fiestas Patrias (Septiembre)</td> <td></td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>Bono de Navidad y Año Nuevo (Diciembre)</td> <td>Del resultado anterior se obtiene el % de la columna que sigue</td> <td>25%</td> </tr> </table> <p>a la siguiente fórmula y porcentaje:</p>                                    | Bono Colación (Mensual) | (I LO/ MIL) X 100 | 20% | Bono Movilización (Mensual) | Incentivo laboral del oferente dividido por el mayor incentivo laboral o más conveniente, el resultado de lo anterior multiplicado por 100. | 15% | Bono por Asistencia (Mensual) |  | 15% | Bono de Fiestas Patrias (Septiembre) |  | 25% | Bono de Navidad y Año Nuevo (Diciembre) | Del resultado anterior se obtiene el % de la columna que sigue | 25% | <p><b>10%</b></p> |
| Bono Colación (Mensual)  | (I LO/ MIL) X 100   | 20%                     |                   |     |                             |   |     |                               |  |     |                                      |  |     |   |  |     |                   |
| Bono Movilización (Mensual)                                      | Incentivo laboral del oferente dividido por el mayor incentivo laboral o más conveniente, el resultado de lo anterior multiplicado por 100.   | 15%                     |                   |     |                             |   |     |                               |  |     |                                      |  |     |   |  |     |                   |
| Bono por Asistencia (Mensual)                                    |   | 15%                     |                   |     |                             |   |     |                               |  |     |                                      |  |     |   |  |     |                   |
| Bono de Fiestas Patrias (Septiembre)                             |   | 25%                     |                   |     |                             |   |     |                               |  |     |                                      |  |     |   |  |     |                   |
| Bono de Navidad y Año Nuevo (Diciembre)                          | Del resultado anterior se obtiene el % de la columna que sigue  | 25%                     |                   |     |                             |   |     |                               |  |     |                                      |  |     |   |  |     |                   |
| <p><b>OFERTA ECONÓMICA (ANEXO N°6)</b></p>                       | <p>La forma de evaluar será mediante la siguiente fórmula ((Mejor (menor) Oferta Económica /Oferta Económica evaluada) x 100).</p>  | <p><b>30%</b></p>       |                   |     |                             |   |     |                               |  |     |                                      |  |     |   |  |     |                   |
| <p><b>CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES</b></p>            | <p>Se evaluará el cumplimiento de los requisitos formales y todos aquellos solicitados en las presentes bases de la licitación, para lo cual se utilizará la siguiente escala:</p> <p><b>100 Puntos:</b> El oferente presenta todos los documentos solicitados según Bases Administrativas, sin que se le otorgue plazo para enmendar errores u omisiones formales, y utiliza correctamente los formularios y anexos para ello.</p> <p><b>50 Puntos:</b> El oferente No presenta todos los antecedentes administrativos solicitados según Bases Administrativas, o presente errores u omisiones formales, por lo que se le otorga plazo para enmendar de acuerdo a la facultad contenida en las bases, corrigiéndolo dentro de plazo. La misma calificación obtendrá en caso que la comisión evalúe la oferta por contener toda la información solicitada, pero no en los formularios y anexos entregados en las presentes bases.</p> | <p><b>5%</b></p>        |                   |     |                             |   |     |                               |  |     |                                      |  |     |   |  |     |                   |

**0 Puntos:** El oferente **No presenta** todos los antecedentes administrativos solicitados según Bases Administrativas, o presenta errores u omisiones formales, por lo que se le otorga plazo para enmendar de acuerdo a la facultad contenida en las bases, **NO corrigiendo** el error u omisión dentro de plazo, pero por la naturaleza de los documentos la Comisión decide declarar la oferta admisible y en consecuencia evaluable. En caso contrario, la oferta será declarada inadmisibles.

**LA OFERTA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL 100% DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES TÉCNICAS DE LAS PRESENTES BASES, EN CASO CONTRARIO SERÁ DECLARADA INADMISIBLE, POR LO ANTERIOR, LA OFERTA DEBERA PRESENTAR TODOS LOS ANTECEDENTES QUE PERMITAN ACREDITAR DICHO CUMPLIMIENTO.**

### **10.2. SITUACIÓN DE EMPATE.**

En caso de que se produjera empate entre 2 o más ofertas en la evaluación final, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EVALUACIÓN TÉCNICA”**, si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**, y así sucesivamente con los demás criterios de evaluación en orden descendente al valor del porcentaje del criterio (**Experiencia, Condiciones de Empleo y Remuneraciones y Cumplimiento Requisitos Formales**).

**Finalmente si persiste el empate se resolverá adjudicando al oferente que ingresó primero la propuesta en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

### **10.3. CALCULO NUMÉRICO**

Se utilizará para el cálculo de la evaluación de la puntuación, dos decimales.

## **11. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante resolución fundada del Gobierno Regional de Los Ríos, para lo cual elegirá la oferta más ventajosa y más conveniente a sus intereses, de conformidad a lo informado por la Comisión Evaluadora y de acuerdo con la Pauta de Evaluación.

En caso de existir una sola oferta, la licitación será adjudicada a ésta siempre que ella dé cumplimiento a las bases administrativas y técnicas, y demás requerimientos establecidos en las presentes bases.

El Gobierno Regional de Los Ríos declarará las ofertas inadmisibles cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases; declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Asimismo, podrá aceptar cualquiera de ellas, aunque su oferta económica no sea la de menor costo, si la estima la más conveniente a sus intereses, debidamente fundado y siempre que cumpla con todo los requisitos señalados en estas bases.

Los oferentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

En el evento de que no se realice la adjudicación dentro del plazo señalado en el cronograma se informará en el Portal las razones que justifican dicho incumplimiento e indican un nuevo plazo para la adjudicación.

## **NO SE ADJUDICARÁ LA OFERTA DE AQUEL OFERENTE QUE SE ENCUENTRE INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.**

Si dentro de los 20 días siguientes a la fecha de liberación de las ofertas no se hubiera resuelto ni comunicado la adjudicación a ningún oferente, estos podrán desistirse y retirar sus ofertas, sin derecho a indemnización alguna.

### **11.1. Notificación de la Adjudicación**

Se entenderá realizada la notificación de adjudicación, luego de las 24 horas transcurridas desde que se publique en el Portal Mercado Público la Resolución correspondiente y el informe de evaluación de las Ofertas.

### **11.2. Nueva Adjudicación de la Licitación**

El Gobierno Regional podrá, en caso que el adjudicatario no acepte o cancele la orden de compra o pretenda modificar su oferta una vez adjudicado, o no entregue la garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo estipulado, adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las ofertas, persiguiendo las responsabilidades correspondientes si lo estima pertinente.

También podrá realizar una nueva adjudicación si el oferente adjudicado no acredita su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado: [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), antes de la suscripción del contrato.

**La nueva adjudicación, que se efectuará mediante acto administrativo totalmente tramitado, recaerá en el oferente que haya obtenido el siguiente más alto puntaje y así sucesivamente.**

### **11.3. Consultas respecto a la Adjudicación**

En caso que los oferentes no adjudicados en el proceso licitatorio deseen efectuar respecto al resultado del proceso de adjudicación, consultas referidas a la misma, éstas deberán ser dirigidas mediante correo electrónico a [adquisiciones@goredelosrios.cl](mailto:adquisiciones@goredelosrios.cl), en un plazo no superior a 3 días corridos contados desde la notificación a través del portal de la resolución de adjudicación, unidad que entregará la respuesta y/o aclaración respectiva en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al día de efectuada la consulta.

## **III. CONTRATO: SUSCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICA Y VIGENCIA**

### **1. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES**

El adjudicatario deberá estar inscrito y en calidad de "hábil" en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo.

### **2. PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO**

Una vez resuelta la adjudicación de la oferta, se comunicará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), al oferente favorecido. En virtud del valor de la contratación, y que la obligación se limitará a lo requerido en las bases técnicas y a lo que se ofrezca en la oferta por sobre ellas, debiendo el proveedor someterse a esos requerimientos, al plazo y a la oferta, y el

inspector técnico y/o administrativo realizar el chequeo del cumplimiento de esos compromisos, el contrato se suscribirá mediante envío de orden de compra, debidamente aceptada por el proveedor, de acuerdo al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

Por lo anterior y sin perjuicio de la exigencia de encontrarse inscrito en el Portal de Chileproveedores al momento de contratar, aquella persona jurídica adjudicada que no mantenga actualizada en dicho portal la siguiente información, deberá presentarla en papel y original o copia autorizada en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, los siguientes documentos:

- a.- **Anexo N° 1**, que se adjunta a las presentes Bases Técnicas, ahora en original.
- b.- **Anexo N° 7** Adjuntar a las presentes bases declaración jurada simple persona jurídica.
- c.- **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales Vigente (F-30)**. En caso de existir multas por saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas y/o pagadas, o en su defecto, que se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos. En caso contrario, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, hasta los seis meses, fecha en que si el contratado no tiene solucionado la totalidad de la deuda, se pondrá término anticipado al contrato. Para lo cual el Gobierno Regional de Los Ríos podrá solicitar los documentos suficientes para que el adjudicado acredite el pago de la totalidad de la deuda. En caso de que no posea trabajadores dependientes, la empresa deberá presentar una Declaración Jurada ante Notario, bajo el apercibimiento del artículo 210 del Código Penal para el caso de perjurio, en que se exprese dicha situación.
- d.- **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, que se detalla en el número 3 siguiente.
- e.- **Comprobante de Inscripción en Chileproveedores**, sólo si el Oferente Adjudicado no estaba inscrito al momento de la adjudicación. En este caso el plazo se extenderá hasta los 5 días hábiles contados desde la adjudicación.
- f.- **Escritura pública de constitución de unión temporal o consorcio**, en caso que el adjudicado haya ofertado de dicha manera.

**LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS, EN EL PLAZO SEÑALADO, PODRÁ IMPLICAR LA READJUDICACIÓN A LA SEGUNDA OFERTA MEJOR EVALUADA O UNA NUEVA LICITACIÓN**

### **3. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- El oferente adjudicado, en el plazo de 5 días hábiles señalado, y para garantizar el oportuno y fiel cumplimiento del contrato, deberá entregar a la orden del Gobierno Regional, RUT: 61.978.900-8, domiciliado en O'Higgins N°543, 3° Piso, Valdivia, Garantía por un monto equivalente al **5%** de su valor total, emitida en pesos chilenos, por una institución con sucursal en la ciudad de Valdivia para su cobro, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238.
- El documento de garantía deberá tener el carácter de irrevocable y pagadero a la vista, a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, Rol Único Tributario N° 61.978.900-8 y deberá contener la siguiente glosa: **"Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato: "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD, PARA LOTE N°1, ubicado en Avenida México N°1.800, comuna y**

**provincia de Valdivia**". A la mitad de la vigencia del contrato, la garantía podrá ser sustituida, por una nueva equivalente al 5% del valor que resta del contrato, en conformidad al artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a petición del contratado.

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, deberá tener una vigencia que exceda, en a lo menos **90 días corridos al término de vigencia del contrato**.
- Al oferente que no entregue o pretenda postergar la entrega de esta garantía, se le tendrá por desistido de su oferta y se podrá readjudicar a las siguientes propuestas mejor evaluadas en orden descendente, según Informe de la Comisión Evaluadora o, declarar desierta la licitación.
- Todos los gastos que irroque la mantención de las garantías serán de cargo del proponente y será éste el responsable de mantenerlas vigentes por el periodo que caucionan y de renovarlas o prorrogarlas con una antelación a diez días corridos a la fecha en que pierde vigencia, en caso que se extienda el plazo del contrato y este plazo supere el periodo de vigencia de la misma. En dicho caso se deberá prorrogar o renovar nuevamente por una vigencia de 90 días corridos sobre el nuevo plazo del contrato. En caso que el oferente adjudicado no la renovare en el plazo señalado, se hará efectiva la garantía.
- De la misma manera, en caso que se aumente el monto del contrato, el contratado deberá complementar el valor con una nueva garantía, con la finalidad de mantener garantizado el 5% del nuevo monto total, y por el plazo señalado.
- Con cargo a la garantía podrá hacerse también efectiva la aplicación de multas, y el pago de los trabajadores dependientes de acuerdo a la Ley de Subcontratación.
- En caso que se ponga término anticipado al contrato por causas imputables a la empresa contratada, se hará efectiva la boleta de garantía con la finalidad de solventar el gasto que irroque una nueva contratación para poner término de los servicios contratados y pendientes de ejecución, quedando el saldo en caso que exista como sanción al contratista.
- Será el Inspector Técnico y/o administrativo del contrato quien deberá informar y señalar los motivos por los cuales corresponde hacer efectiva la boleta de garantía, por incumplimiento del contrato, de plazo u otros.
- En caso de incumplimiento por la empresa de las obligaciones que le impone el contrato y en consecuencia se ponga término anticipado al contrato, el Gobierno Regional de Los Ríos, estará facultado para hacer efectiva unilateral y administrativamente la garantía de fiel cumplimiento, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, previo el procedimiento establecido en las presentes bases.
- En el evento que precisamente el motivo sea la no renovación de la garantía debiendo realizarla, en especial antes del término de su vigencia, sólo se notificará de ello al contratado, procediendo a hacer efectiva la garantía inmediata y unilateralmente.
- La devolución de la garantía se realizará transcurridos el plazo de 10 días hábiles, desde el pago del último mes de vigencia del contrato (último estado de pago), el documento de garantía será devuelto al domicilio del contratado, previo endoso, o personalmente.

#### 4. PAGOS

Se realizarán mensualmente contra mes cumplido. La empresa deberá hacer llegar a la oficina de partes del Gobierno Regional de Los Ríos:

- Facturas, las que deberán extenderse a nombre del Gobierno Regional de los Ríos, Rut: 61.978.900-8, y ser ingresadas en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Los Ríos, ubicada en el 3° piso del Edificio Público N° 1, en calle O'Higgins N° 543 de la ciudad de



Valdivia, siendo ése el domicilio a señalar en el documento de pago. El pago de cada servicio se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura **CONFORME** por parte del Gobierno Regional de Los Ríos. En el caso que la factura sea objetada, ésta será remitida al adjudicatario en el plazo de 8 días corridos para que subsane las objeciones realizadas dentro de 10 días siguientes, suspendiéndose entre tanto el plazo para el pago.

- Solo una vez subsanadas las objeciones, comenzará a correr nuevamente el plazo para el pago.
- Asimismo, para poder proceder al pago, el inspector técnico y/o administrativo del contrato, o quien lo subrogue, deberá adjuntar a los documentos presentados por el contratado, un **informe técnico y de control financiero**, y **Acta de Recepción Conforme** que certifique la prestación satisfactoria de los servicios mensuales cobrados, y/o si procede cobro de multas, terminar anticipadamente el contrato por incumplimiento, o hacer efectiva la garantía.

### **Documentación requerida mensualmente:**

#### **Documentación requerida mensualmente:**

1. Listado de personal mensual actualizado
2. Pauta de Turno del Personal
3. Copia libro de firma de asistencia del personal contratado para el servicio del Lote N°1.
4. Deben contar con certificado de acreditación, de conformidad al artículo 8° del Decreto contar con credencial **vigente** como guardia de seguridad, emitida por la Subdirección de Seguridad Privada de Carabineros de Chile (O.S.10), acorde al art. 18° del D.S N°93 de 21.10.85 o documento de respaldo (**primer pago**).
5. Deben contar con seguro de vida vigente O.S 10.
6. Certificado de antecedentes personales para asuntos especiales, con una antigüedad máxima de 30 días a la fecha de su presentación, del personal que presten el servicio y cada vez que ingrese personal nuevo, y lo que podrá ser solicitado actualizar cuando estime conveniente el Inspector Técnico del contrato
7. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales F30-1 (Inspección del Trabajo).
8. Copia Certificado de Pago de Cotizaciones.
9. Copia de Liquidaciones de sueldo firmadas.
10. Estadísticas Mensuales de Accidentalidad y siniestralidad.

#### **Documentación para incorporación de trabajadores nuevos:**

1. Copia de contratos de trabajo y anexos.
2. Copia de Inducciones Laborales de Seguridad realizadas por la Empresa.
3. Copia del Deber de Informar de los Riesgos Laborales (DS 40) entregada por la empresa.
4. Copia del Recibo de Conformidad del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
5. Copia Registro entrega Elementos de Protección Personal proporcionados por la Empresa.
6. Copias de Finiquitos Firmados
7. Exámenes emitidos por los organismos administradores del Seguro Social Obligatorio, sobre Trabajo en Altura Física, Espacios Confinados u y otro, si corresponde.

#### **Documentación requerida anualmente:**

1. Feriados Legales
2. Certificado Anual de Tasas Accidentalidad y Siniestralidad
3. Certificado de Afiliación Organismo Administrador
4. Copia Carta Validación Reglamento Interno
5. Ejemplar de Reglamento Interno.

**Otras condiciones:** El contratista se obliga a cumplir con todas las normas de seguridad solicitadas por el Gobierno Regional de Los Ríos y la normativa legal vigente aplicable.

Cada vez que por necesidades del servicio o que el oferente adjudicado sustituya a un guardia, deberá informar formalmente al Inspector técnico y/o administrativo del Gobierno Regional de Los Ríos del cambio, presentando los mismos antecedentes solicitados para los trabajadores contratados inicialmente.

En caso de que el proveedor adjudicado presente a la fecha de pago bonos inferiores a lo ofertado, se suspenderá el pago del servicio hasta cuando entregue liquidaciones de sueldo con el monto estipulado en su oferta y en el contrato, pudiendo ponerse término anticipado en caso que no regularice la situación en el periodo de un mes.

## 5. MULTAS

El Gobierno Regional de Los Ríos, estará facultado para aplicar y cobrar multas al adjudicatario por incumplimiento de sus obligaciones contractuales en los siguientes casos:

### **Faltas Leves (Tipo A): UF 3 por cada vez que el ADJUDICATARIO presente deficiencia TIPO A en el Servicio de Vigilancia**

Arriesgan o afectan levemente la calidad del servicio en cualquiera de sus aspectos, entre estas se pueden mencionar:

- Presentación del vigilante sin su uniforme o sin partes de este.
- Mantener al vigilante por más de ocho horas en servicio.
- Falta de aseo y/o apariencia desaseada del personal de "El Adjudicatario", no provocada por la labor cumplida durante horas recientes a la inspección.

### **Faltas Graves (TIPO B): UF 6 por cada vez que el ADJUDICATARIO presente deficiencia TIPO B en el Servicio de Vigilancia.**

Acción u omisión que origina deterioro grave del servicio, en cualquiera de sus aspectos y/o que implica una transgresión mayor del Contrato:

- Ausencia del personal de "El Adjudicatario" que debe prestar el servicio de vigilancia.
- Detectar ingresos de personas ajenas al servicio al recinto sin dejar registro de identificación o autorización respectiva.
- Porte de armas para ejercer su función.
- Incumplimiento de las órdenes e instrucciones emanadas de la Inspectoría Técnica.
- Daños al inmueble, mobiliario, o equipamiento, sin perjuicio de la investigación y/o reparación que sea necesaria, a cargo del contratado.
- Falta de una maquinaria, equipo, insumo o material ofertado, sin razones fundadas.

Las causales que dan origen a la aplicación de multas deberán ser informadas y justificadas por el Inspector técnico del contrato.

El Gobierno Regional de Los Ríos notificará la decisión de aplicar multas al contratado mediante oficio dirigido al domicilio del contrato, o entregado personalmente, indicando la causa y el monto de la multa a que daría origen el incumplimiento. La Empresa podrá presentar sus descargos con documentos de respaldo ante el Gobierno Regional de Los Ríos dentro del quinto día hábil contado desde la notificación. El Gobierno Regional de Los Ríos resolverá considerando dichos descargos una vez presentados, o transcurrido el plazo sin haberse presentado, dictando acto administrativo que corresponda.

En caso que la resolución señalada aplique la multa, será notificada de la manera ya señalada al contratado, quien contará con un plazo de 5 días hábiles, para presentar recurso de reposición de la multa.

Se informa que no procede recurso de apelación por ser el Gobierno Regional una institución descentralizada funcional y territorialmente.

La aplicación de las multas una vez resuelta la reposición, o transcurrido el plazo sin que se haya presentado, se realizará descontando el monto de la(s) multa(s) respectivas del o los pagos mensuales más próximos al de su aplicación.

**En caso fortuito o de fuerza mayor, u otra causa no imputable al contratado, debidamente acreditado y aplicando normativa general vigente, deberá entregarse un informe dentro de las 24 horas de enviado el reclamo por el Inspector técnico, el que será analizado por éste para efectos de determinar si corresponde o no la aplicación de multas**

## **6. MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

### **6.1 MODIFICACION DE CONTRATOS Y AUMENTOS.**

El Contrato que emane de la presente licitación podrá modificarse, por las causales establecidas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo 77 de su Reglamento.

No podrá aumentarse el monto del Contrato en más de un 30% del monto originalmente contratado. Lo anterior, siempre que no se desnaturalice el objeto de la contratación, ni su contratación a suma alzada y que no se infrinja el principio de igualdad de los oferentes, ni de estricta sujeción a las bases.

En relación de lo anterior, cuando se requiera contratar un servicio nuevo no contemplado en la licitación pero relacionado directamente con ésta, se solicitará una cotización en soporte papel al proveedor, con lo cual se realizará una Resolución Complementaria, remitiéndose orden de compra por la diferencia que pasará a formar parte del contrato original, con la salvedad de que el monto total (contrato original más aumento) no supere las 100 UTM, ni el 30% señalado en el párrafo anterior.

### **6.2 TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO**

El Gobierno Regional de Los Ríos podrá poner término anticipada y administrativamente al Contrato cuando el adjudicado incurra en incumplimiento grave de las obligaciones que asume en virtud de éste, sin derecho a indemnización alguna y por las causales establecidas en el artículo 13 de la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo 77 de su Reglamento.

El Gobierno Regional de Los Ríos notificará la decisión de terminar anticipadamente el contrato mediante oficio dirigido al domicilio del contrato, o personalmente, indicando la causa que daría origen a la decisión. La Empresa podrá presentar sus descargos con documentos de respaldo ante el Gobierno Regional de Los Ríos dentro del quinto día hábil contado desde la notificación. El Gobierno Regional de Los Ríos resolverá considerando dichos descargos una vez presentados, o transcurrido el plazo sin haberse presentado, dictando el acto administrativo que corresponda.

La resolución señalada, será notificada de la manera indicada al contratado, pudiendo en caso que se decida el término anticipado, presentar recurso de reposición dentro del plazo de 5 días hábiles.

Se informa que no procede recurso de apelación por ser el Gobierno Regional una institución descentralizada funcional y territorialmente.

## 6.2.1 INCUMPLIMIENTOS GRAVES DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL ADJUDICATARIO, QUE DAN ORIGEN AL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Se considera que se incumple gravemente el contrato en los siguientes casos, y por lo tanto se podrá poner término anticipado al contrato:

- ✓ 04 (cuatro) faltas TIPO A ó 02 (dos) faltas TIPO B, en 1 trimestre.
- ✓ Incumplimiento de las órdenes o instrucciones escritas impartidas del inspector técnico y/o administrativo del contrato designado, relacionados con la ejecución del servicio de conformidad con los términos del Contrato.
- ✓ Si no cumple con la normativa previsional, laboral y de seguridad con sus trabajadores en especial en relación al pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- ✓ Por la incapacidad de la empresa adjudicada para seguir adelante con la ejecución del contrato, derivada de problemas internos como huelga de sus trabajadores, los que sean suficientes como para ser calificados de caso fortuito o fuerza mayor calificación que será realizada por el Gobierno Regional, previo informe de la empresa contratada.
- ✓ No da cumplimiento con cualquiera de las obligaciones del Pacto de Integridad, estipuladas en el **Anexo N°1** de las presentes Bases.

En los casos que se ponga término anticipado, se hará efectiva la boleta de garantía, para efectos de asumir el costo que implicaría licitar y contratar nuevamente, quedando el saldo como indemnización para el Gobierno Regional de Los Ríos.

Del mismo modo, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá en cualquier momento poner término al Contrato sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito mediante carta certificada; si de acuerdo a la Ley 20.720, el contratado solicita su liquidación voluntaria, se demande la forzosa, o expira la Protección Financiera Concursal; o se disolviere la sociedad, sin perjuicio de los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan si lo es pertinente.

## IV. DISPOSICIONES GENERALES

### 1. INSPECTORÍA TÉCNICA Y/O ADMINISTRATIVA

El Gobierno Regional designará Inspector técnico y administrativo del contrato del servicio de vigilancia, al **Jefe de División de Administración y Finanzas** y en caso de ausencia el **Encargado de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Los Ríos** o quien lo subroge o remplace, quien será la encargado y responsable del control financiero del contrato y de velar por el fiel cumplimiento del mismo por parte del contratado, y por tanto de mantenerse en constante contacto con el proveedor, de entregar las instrucciones, observaciones, y en general, de toda acción necesaria para el total cumplimiento de su función; además de informar tanto la recepción conforme de los servicios contratados mensualmente, mediante **informe técnico y control financiero y acta de recepción** conforme lo que será requisito para el pago, y/o si procede cobro de multas, terminar anticipadamente el contrato por incumplimiento, o hacer efectiva la garantía.

### 2.- CONFIDENCIALIDAD

El contratado, sus profesionales y personal que se encuentre vinculado, deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que se le entreguen, los resultados e informes que se obtengan, reservados o no, relativos al Gobierno Regional de Los Ríos, durante la prestación de los servicios o vigencia del Contrato y una vez finalizado el servicio.

El contratado será solidariamente responsable con su personal, profesionales y otros vinculados, acordando que toda la información relativa al Gobierno Regional de Los Ríos, que con motivo de la ejecución del Contrato conociere y/o procesare a través de su personal, revestirá para todos los efectos del mismo, el carácter de confidencial y no podrá ser divulgada por la Empresa, sus asociados y demás personas relacionadas, de ninguna forma a menos que sea de la naturaleza del Contrato, lo solicite así el Gobierno Regional o sea autorizado por él.

### 3.- CESIBILIDAD

El contratado no podrá, en caso alguno, ceder o traspasar, parcial ni totalmente, a cualquier título, el Contrato que suscriba con el Gobierno Regional, o los derechos y obligaciones emanados de él.

### 4.- INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante. Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y antecedentes indicados en las presentes Bases, será resuelta por el Gobierno Regional de Los Ríos, velando por la coherencia de las bases, y el cumplimiento de los principios de toda licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución de la propuesta y de los servicios contratados, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta de la contratada, a menos que la oferta haya superado en calidad u otro a lo requerido en las bases.

Cualquier falta u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

### 7. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales del Contrato, el domicilio se fija en la ciudad de Valdivia.

**BASES TÉCNICAS DE REFERENCIA SERVICIOS DE LOS SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA EL LOTE N°1, ubicado en Avenida México N°1.800, comuna y provincia de Valdivia, de una superficie aproximada de 9.168,45 m<sup>2</sup> (CENTRO CIVICO), POR UN PERIODO DE 7 MESES**

El Gobierno Regional de los Ríos necesita contratar los Servicios de Guardias de seguridad para Lote N°1, ubicado en Avenida México N°1800, comuna y provincia de Valdivia:

## I. OBLIGACIONES

- El adjudicatario deberá cumplir con todas las exigencias y condiciones que establece el decreto Ley N°3.607, y contar con la autorización de la prefectura de Carabineros respectiva, lo que deberá acreditar a través de la certificación correspondiente.
- Durante el desempeño de sus funciones, el personal de seguridad del adjudicatario deberá tener una impecable presentación personal (afeitado, pelo corto los varones, entre otros), estar debidamente uniformado.
- Son de cuenta, cargo y riesgo del adjudicatario, todos los elementos, materiales, insumos, personal, y equipos necesarios para efectuar las labores que corresponda, en el marco de los servicios contratados.
- Se deberá proveer a cada uno de los puestos con implementación básica, **celular, linterna, libros de asistencia y novedades, proporcionar 1 Baño químico, Dispensador de agua más agua embotellada, 1 generador de energía, para iluminación nocturna y caseta por 1 mes ( posterior al período mencionado caseta con iluminación será proporcionados por el Gobierno Regional de Los Ríos).**
- El adjudicatario debe proporcionar el personal idóneo, debidamente seleccionado, capacitado, entrenado por la empresa, otra del mismo giro o actividad, para el desempeño de los servicios. Por lo consiguiente, será de sus responsabilidades la idoneidad del personal y responderá de los actos en servicio de sus guardias, en relación con sus funciones, debiendo respetar lineamientos definidos por el Gobierno Regional de Los Ríos.
- Poner en forma inmediata en conocimiento del supervisor del adjudicatario, de cualquier incidente y/o novedad relacionada con los servicios materia del contrato. Sin perjuicio de ello, igualmente en el acto deberá ser informado al inspector técnico y/o administrativo del Gobierno Regional de Los Ríos.
- Colaborar con las Fuerzas de Orden y seguridad Pública, en la denuncia, identificación y eventual aprehensión de aquellas personas que cometan un ilícito en las dependencias donde ejercen vigilancia.
- Llevar libro de novedades en las dependencias y mantenerlo actualizado y disponible en forma inmediata para el inspector técnico y/o administrativo del Gobierno Regional de Los Ríos.
- El Gobierno Regional de Los Ríos podrá requerir al adjudicatario, el reemplazo de cualquier Guardia de seguridad que se encuentre prestando servicios en sus dependencias. Estas solicitudes deberán ser entregadas al adjudicatario en formato papel o correo electrónico, teniendo un plazo de reposición de 48 horas, contados a partir de la recepción de la solicitud.
- Estará obligada, además, a contratar un Seguro de Vida en favor de sus guardias e incorporarlos a algún organismo, público o privado, administrador del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, conforme a lo establecido al Decreto Ley 3.607. Todo esto a su cargo.
- La acreditación de estas obligaciones podrá ser solicitada en cualquier momento durante la vigencia del contrato y el adjudicatario estará obligado a presentar la documentación correspondiente.

## II. LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD DEBEN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- i. Ser mayores de 18 años
- ii. Sin antecedentes
- iii. Salud compatible
- iv. Octavo Básico rendido
- v. Curso O.S.10 aprobado y autorizado vigente

### III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ITEM             | Requerimiento   | Detalle del proveedor |
|------------------|---|-----------------------|
| <b>Personal</b>  | 01 GGSS de 08:00 a 20:00, todos los días del año.   |                       |
|                  | 02 GGSS de 20:00 a 08:00, todos los días del año.   |                       |
| <b>SERVICIOS</b> | Uniforme guardias de seguridad.   |                       |
|                  | Credenciales OS10 (guardias)  |                       |
|                  | Directiva de funcionamiento (OS-10) tramitación y aprobación.   |                       |
|                  | Seguros de vida del personal de GG.SS, solicitado por el O.S 10 (especificar monto mínimo de protección por persona). |                       |
|                  | Certificado de Adhesión Mutualidad  |                       |
|                  | Certificado antecedentes personales   |                       |
|                  | Equipamiento básico (linternas, celular, luz de emergencias, entre otros)   |                       |
|                  | Supervisión   |                       |
|                  | Casetas de GGSS (por 1 mes)   |                       |
|                  | Baño químico.   |                       |
|                  | Dispensador de agua más agua embotellada.   |                       |
|                  | Generador de energía, para iluminación nocturna. (por 1 mes)  |                       |

Si por razones de buen servicio se tienen que modificar los horarios establecidos, el Gobierno Regional de Los Ríos avisará oportunamente a la empresa para que ésta adopte las medidas pertinentes.

En el caso de aumentar la dotación del personal de aseo, se deberá considerar el mismo valor cotizado por horas/hombres al momento de la presente licitación.

**PROPUESTA QUE MEJORA LA OFERTA PRESENTADA NO CONSIDERADA EN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.**

| PROPUESTA DE MEJORA | OBSERVACIÓN |
|---------------------|-------------|
|                     |             |
|                     |             |
|                     |             |

#### IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS.

**Elementos de seguridad:** los trabajadores deberán contar con todos los **elementos de protección** personal de acuerdo a los riesgos que atañen sus labores (uniforme, calzado adecuado a las funciones que realizan, guantes, etc.) o bien, los que indique el área de seguridad y salud ocupacional y Comité Paritario de Higiene y Seguridad del Gobierno Regional de Los Ríos.

#### IV. PERSONAL

Será de cargo exclusivo del oferente la responsabilidad de su personal ante cualquier accidente del trabajo y todo riesgo o daño que pudiera producirse con motivo o con ocasión de los servicios encomendados, como asimismo, toda obligación de orden legal, contractual o extracontractual, incluyendo la retención de impuesto a la renta sobre remuneraciones, el pago de toda clase de impuestos por las leyes sociales correspondientes.

Para todos los efectos legales, incluso seguros de accidentes o de cualquier otra clase, la empresa declara ser exclusivo empleador del personal que destine directa o indirectamente al cumplimiento de las obligaciones que le impone la presente licitación, sin intervención alguna para el Gobierno Regional de Los Ríos.

#### ➤ PRESUPUESTO

Se dispone de un presupuesto máximo total por 7 meses de \$ 25.000.000.- IVA Incluido para contratar **GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA EL LOTE N°1, ubicado en Avenida México N°1.800, comuna y provincia de Valdivia, de una superficie aproximada de 9.168,45 m2 (CENTRO CIVICO).**



**VIVIANA RIVAS LOVERA**  
**ENCARGADA UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**



**ANEXO N° 1**  
**DECLARACION JURADA SIMPLE Y PACTO DE INTEGRIDAD**  
**REQUISITOS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION DEL ESTADO E**  
**INCOMPATIBILIDADES**

(Persona natural, jurídica y uniones temporales)

El firmante, en su calidad de adjudicatario o de representante legal del adjudicatario, de la licitación pública \_\_\_\_\_ declara bajo juramento que:

a) Que \_\_\_\_\_ (SI/NO) tiene o, que la empresa que representa \_\_\_\_\_ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años contados desde la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Para los efectos previstos en el artículo 4°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

b) Que \_\_\_\_\_ (SI/NO) ha sido, o, que la persona jurídica que representa \_\_\_\_\_ (SI/NO) ha sido condenada por prácticas anti sindicales; infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el artículo 463 del Código Penal, dentro de los dos años anteriores contados desde la fecha de cierre para presentar las propuestas.

Para los efectos previstos en el artículo 4°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

c) Que \_\_\_\_\_ (SI/NO) está unido a alguno de los funcionarios directivos de la entidad licitante del Gobierno Regional de Los Ríos, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

d) Que \_\_\_\_\_ (SI/NO) forma parte de una sociedad en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es parte de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y no es Gerente, Administrador, Representante o Director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.

e) Que \_\_\_\_\_ (SI/NO) Conoce que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

f) Que \_\_\_\_\_ (SI/NO) posee capacidad financiera y técnica para llevar a cabo el servicio a que se refieren las Bases de Licitación.

g) Que \_\_\_\_\_ (SI/NO) le afectan las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

h) Que la empresa que represento (solo para personas jurídicas) \_\_\_\_\_ (Sí/no) se encuentra afecta a la prohibición del artículo 10 de la Ley N° 20.393, esto es, no haber sido condenada, temporal o perpetuamente, a celebrar contratos con los organismos del Estado, en virtud de haberse establecido su responsabilidad penal en delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho”.

i) Que suministra y suministrará toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

---

**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL PROPONENTE O  
REPRESENTANTE LEGAL**

Valdivia,..... de 2018.

**ANEXO N° 2**  
**"PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA"**

|   |  |                    |
|---|--|--------------------|
|   |  | <b>Fecha:</b>      |
| <b>I. PERSONA JURÍDICA O PARTICIPANTES UNIONES TEMPORALES</b> |  | <b>Descripción</b> |
| <b>1. IDENTIFICACIÓN</b>                                      |  |                    |
| 1.1 Razón Social  |  |                    |
| 1.2 Nombre de Fantasía  |  |                    |
| 1.3 R.U.T.:   |  |                    |
| 1.4 Domicilio Legal   |  |                    |
| 1.5 Ciudad  |  |                    |
| 1.6 Giro de la Empresa  |  |                    |
| 1.7 Teléfono (s)  |  |                    |
| 1.8 Celular   |  |                    |
| 1.9 Fax   |  |                    |
| 1.10 Mail   |  |                    |
| 1.11 Casilla  |  |                    |
| <b>2. ANTECEDENTES DE ADMINISTRACIÓN</b>                      |  |                    |
| 2.1 Gerente General   |  |                    |
| 2.2 Representante Legal                                       |  |                    |
| 2.3 RUT del Representante Legal                               |  |                    |
| 2.4 Contacto para Consultas                                   |  |                    |
| <b>II. PERSONA NATURAL O PARTICIPANTES UNIONES TEMPORALES</b> |  | <b>Descripción</b> |
| <b>1. IDENTIFICACIÓN</b>                                      |  |                    |
| 1.1 Nombre  |  |                    |
| 1.2 R.U.T.:   |  |                    |
| 1.3 Domicilio   |  |                    |
| 1.4 Ciudad  |  |                    |
| 1.5 Giro  |  |                    |
| 1.6 Teléfono (s)  |  |                    |
| 1.7 Celular   |  |                    |
| 1.8 Fax   |  |                    |
| 1.9 Mail  |  |                    |
| 1.10 Casilla  |  |                    |

NOTA: Tratándose de la Unión Temporal de Proveedores este anexo debe ser presentado **por cada uno de sus integrantes personas naturales o jurídicas.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL PROPONENTE**  
**O REPRESENTANTE LEGAL**

Valdivia,..... de 2018.

**ANEXO N° 3  
OFERTA TÉCNICA  
"SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD"**

Yo ....., cédula nacional de identidad N° ....., domiciliado en ....., en mi calidad de representante legal de la Sociedad / Empresa ....., mediante el presente documento manifiesto mi voluntad, de prestar los siguientes Servicios, indicados en las Bases Técnicas de referencia de Servicios de Guardias de Seguridad, Licitación pública ID....., tal como:

**1.- SERVICIO OFERTADO**

| ITEM             | Requerimiento   | Detalle del proveedor |
|------------------|---|-----------------------|
| <b>Personal</b>  | 01 GGSS de 08:00 a 20:00, todos los días del año.   |                       |
|                  | 02 GGSS de 20:00 a 08:00, todos los días del año.   |                       |
| <b>SERVICIOS</b> | Uniforme guardias de seguridad.   |                       |
|                  | Credenciales OS10 (guardias)  |                       |
|                  | Directiva de funcionamiento (OS-10) tramitación y aprobación.   |                       |
|                  | Seguros de vida del personal de GGSS, solicitado por el O.S 10 (especificar monto mínimo de protección por persona) |                       |
|                  | Certificado de Adhesión Mutualidad  |                       |
|                  | Certificado antecedentes personales   |                       |
|                  | Equipamiento básico (linternas, celular, luz de emergencias, entre otros)   |                       |
|                  | Supervisión   |                       |
|                  | Casetas de GGSS (POR 1 MES)   |                       |
|                  | Baño químico.   |                       |
|                  | Dispensador de agua más agua embotellada.   |                       |
|                  | Generador de energía, para iluminación nocturna (POR 1 MES)   |                       |



**PROPUESTA QUE MEJORA LA OFERTA PRESENTADA NO CONSIDERADA EN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.**

| PROPUESTA DE MEJORA | OBSERVACIÓN |
|---------------------|-------------|
|                     |             |
|                     |             |
|                     |             |

**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL PROPONENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL**

**Valdivia,..... de 2018.**

**ANEXO N°4**  
**EXPERIENCIA EN EL RUBRO**  
**SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD**

|                              |  |
|------------------------------|--|
| <b>Nombre o Razón Social</b> |  |
| <b>Rut Oferente</b>          |  |
| <b>Teléfono de contacto</b>  |  |
| <b>E-mail</b>                |  |

Los documentos que acrediten los trabajos, se deben adjuntar a la Oferta Técnica.  
Describir últimos trabajos realizados (según criterios de evaluación determinados), la dimensión y duración de los mismos y el contacto para su eventual verificación.

| <b>Cliente para la cual se desarrolló el servicio</b> | <b>Descripción del servicio realizado</b> | <b>Duración del servicio realizado</b> | <b>Nombre y fono de contacto que da fe del servicio realizado</b> |
|---|---|--|---|
|   |   |  |   |
|   |   |  |   |
|   |   |  |   |
|   |   |  |   |
|   |   |  |   |
|   |   |  |   |
|   |   |  |   |
|   |   |  |   |
|   |   |  |   |
|   |   |  |   |

- 1.- Incluir Institución Pública si se ha prestado servicios similares y contactos**
- 2.- Sólo se contabilizarán proyectos (debidamente certificados o acreditados)**
- 3.- Como medio de verificación se deberá adjuntar copia de contratos, facturas, órdenes de compra, certificados de conformidad del servicio prestado, con empresas o servicios públicos y con una antigüedad máxima de 5 años.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL PROPONENTE**  
**O REPRESENTANTE LEGAL**

Valdivia, ..... de 2018

**ANEXO N°5**  
**CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN**  
**LICITACIÓN SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD**

**Antecedentes Identificatorios del Oferente.**

|                              |  |
|------------------------------|--|
| <b>Nombre o Razón Social</b> |  |
| <b>Rut Oferente</b>          |  |
| <b>Teléfono de contacto</b>  |  |
| <b>E-mail</b>                |  |

**Incentivos Laborales:** Deberá completar en la siguiente tabla, los incentivos laborales, tales como: Bonos de Colación, Movilización, por Asistencia, Fiestas Patrias, de Navidad y Año Nuevo.

| <b>Incentivo</b>                               | <b>Monto de bonos</b> |
|--|-----------------------|
| <b>Bono Colación (Mensual)</b>                 | \$                    |
| <b>Bono Movilización (Mensual)</b>             | \$                    |
| <b>Bono por Asistencia (Mensual)</b>           | \$                    |
| <b>Bono de Fiestas Patrias (Septiembre)</b>    | \$                    |
| <b>Bono de Navidad y Año Nuevo (Diciembre)</b> | \$                    |

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL PROPONENTE**  
**O REPRESENTANTE LEGAL**

Valdivia, ..... de 2018



**ANEXO N° 6  
OFERTA ECONÓMICA  
SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD**

Yo ....., cédula nacional de identidad N° ....., domiciliado en ....., en mi calidad de representante legal de la Sociedad / Empresa ....., mediante el presente documento garantizo el cumplimiento de la oferta presentada y que los servicios prestados por la empresa que represento, cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos y específicos solicitados en los Términos Técnicos de Referencia para los **"SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA EL LOTE N°1, ubicado en Avenida México N°1.800, comuna y provincia de Valdivia, de una superficie aproximada de 9.168,45 m2 (CENTRO CÍVICO REGIÓN DE LOS RÍOS)"**.

Para lo cual mi oferta económica es la siguiente:

**1. Valor del contrato**

| TIPO DE SERVICIO                              | COSTO MENSUAL CON IVA | MONTO TOTAL POR 7 MESES CON IVA |
|---|-----------------------|---------------------------------|
| Servicio de Guardias de Seguridad por 7 meses |                       |                                 |

**PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO DE \$ 25.000.000.- (CON IMPUESTO INCLUIDO)**

**Nota.**

Los valores señalados en el presente anexo, deberán ser consistentes económicamente a los señalados en la ficha de oferta del portal Mercado Público.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL PROPONENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL**

Valdivia, ..... de 2018





**ANEXO N°7  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA  
(SÓLO PARA EL ADJUDICADO)**

En la ciudad de Valdivia, Chile, a.....de.....de 2018, don / doña....., cédula de identidad N°....., representante legal de....., RUT: ....., viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales<sup>1</sup>:

| N° | Nombre completo o razón social | RUT |
|----|--------------------------------|-----|
| 1  |                                |     |
| 2  |                                |     |
| 3  |                                |     |
| 4  |                                |     |
| 5  |                                |     |
| 6  |                                |     |
| 7  |                                |     |
| 8  |                                |     |

**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL PROPONENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL**

**Valdivia, ..... de 2018**

<sup>1</sup> Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

## ANEXO N° 8

### “(UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES - AL PRESENTAR LA OFERTA)” DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO ARTÍCULO 67 BIS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS

NOMBRE: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ en mi calidad de representante o apoderado de una Unión Temporal de Proveedores, declaro que la Unión conoce los términos del artículo 267 bis del Reglamento de Compras Públicas, cuyo texto se reproduce en pie de página y que dicha asociación cumple, al presentar la oferta, con los requerimientos de dicho artículo, especialmente, en los siguientes sentidos:

1.- Se acompaña un documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta licitación como una Unión Temporal de Proveedores, **en el que a lo menos se establece:**

- 1.1.- La solidaridad de sus miembros respecto de todas las obligaciones que se generen con Inapi,
- 1.2.- El nombramiento del representante o apoderado común con poderes suficientes, y
- 1.3.- Que la vigencia de la Unión no podrá ser inferior a la vigencia del contrato que por este proceso se adjudique, incluyendo la posibilidad de renovación contemplada en las Bases.

2.- Acompaño las declaraciones juradas (Anexo N°1, según correspondan a personas naturales o jurídicas) por cada integrante de la Unión, y que se acompañarán, también por cada integrante aquellas que se requieran para contratar, dado que las inhabilidades para presentar ofertas, para formular la propuesta y para contratar, establecidas en la legislación vigente, afectan a cada integrante de la Unión.

3.- Que en caso de afectar una causal de inhabilidad a algún miembro de la Unión, ésta decidirá si continuará con el procedimiento de contratación con los restantes miembros no inhábiles de la misma o se desistirá de su participación en el respectivo proceso.

4.- Que cada miembro de la Unión está inscrito o se inscribirá en el Registro de Proveedores, conforme lo indicado en el párrafo segundo del punto 2 de las Bases Administrativas.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL REPRESENTANTE O APODERADO  
DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

Valdivia, ..... de 2018

<sup>2</sup> “Artículo 67 bis.- Unión Temporal de Proveedores: Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. Si la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de este Reglamento.”

**3° DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios del Gobierno Regional de Los Ríos, como integrantes de la Comisión de apertura y evaluación:

- **CARLOS OVANDO HERNÁNDEZ, RUT: 8.937.586-K, JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, del Gobierno Regional de Los Ríos o quien lo subrogue o reemplace en caso ausencia.
- **VIVIANA RIVAS LOVERA, RUT 12.430.714-7, ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES**, del Gobierno Regional de Los Ríos o quien la subrogue o reemplace en caso de ausencia.
- **JOSÉ SEGOVIA RUÍZ, RUT: 15.547.912-4, Funcionario de la Unidad de Adquisiciones** del Gobierno Regional de Los Ríos.

La Comisión podrá funcionar con al menos dos integrantes, siempre y cuando esos dos sean funcionarios públicos. En todo caso, la comisión podrá solicitar el asesoramiento de profesionales con competencias en el área.

**4°.- NOTIFÍQUESE** a los mencionados entregando o enviando mediante copia digital la presente Resolución.

**5°.-** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 4°, N°7 de la Ley 20.730 de 2014, que “**Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionario**”, la que considera sujetos pasivos de esa ley a los integrantes de las comisiones evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, **REMÍTASE POR LA VÍA MAS EXPEDITA, COPIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL ADMINISTRADOR DE LA PLATAFORMA LEY DEL LOBBY.**

**6°.-** Se deja constancia que el gasto que implique la presente licitación, deberá ser imputado al Ítem 22.08.002 del presupuesto 2018 del Gobierno Regional de Los Ríos, programa 01.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.**



**COH/CMZ/JSR/VRL/vrl.**  
**DISTRIBUCIÓN**

- División Administración y Finanzas
- Unidad de Adquisidores
- Depto. Jurídico.
- Oficina de Partes



**CESAR ASENJO JEREZ**  
**INTENDENTE**

**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**



**MODIFICA BASES ADMINISTRATIVAS APROBADAS POR RESOLUCIÓN EXENTA N°538 DEL 11 DE MAYO DE 2018 QUE DISPONE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD CENTRO CÍVICO REGIÓN DE LOS RÍOS".**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°564**

**VALDIVIA, 22 DE MAYO DE 2018.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 9° de la L.O.C. N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653) de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la L.O.C. N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; la resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto N°421 de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- Que mediante Resolución Exenta N°538 de 11 de mayo de 2018, el Gobierno Regional de Los Ríos, dispuso licitación pública y aprobó bases para la contratación de los Servicios de Guardias de Seguridad Centro Cívico Región de Los Ríos.
2. Que las bases administrativas antes mencionadas, estipularon en el capítulo III, número 5 Multas, en Faltas leves (Tipo A), el **"Mantener al vigilante por más de ocho horas en servicio"**; debiendo modificarse de la siguiente manera: **"la multa se aplicará en caso que se supere la jornada de trabajo y descansos autorizadas por la Inspección del trabajo, de acuerdo y en virtud a la normativa especial"**.
3. Que en la etapa de consultas del proceso antes mencionado, se recibieron una serie de preguntas las que fueron respondidas a través del portal mercado público, y dando respuesta a las consultas se observó que se hacía necesario modificar las bases técnicas y administrativas de la licitación, y por ende realizar todos los trámites administrativos que ello implica.
4. Que el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, contempla la posibilidad de modificar las bases de la licitación antes del plazo de cierre para presentar ofertas, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.
5. Que en consecuencia y estando dentro de ese plazo, la presente resolución viene en modificar las bases administrativas de la licitación en lo ya indicado en el N° 2, contenidas en la Resolución Exenta N° 538 de 11 de mayo de 2018, que las aprobó.
6. Que observando que la modificación no altera ni afecta las ofertas, por lo que no es necesario adecuarlas, se decide no modificar el plazo para presentarlas.



**RESUELVO:**

**1º MODIFÍCANSE** las bases administrativas aprobadas mediante Resolución Exenta N°538 de fecha 11 de mayo de 2018 ya individualizadas, en el capítulo III, número 5 Multas, en lo referente a las faltas leves, quedando como sigue:

**5. MULTAS**

*El Gobierno Regional de Los Ríos, estará facultado para aplicar y cobrar multas al adjudicatario por incumplimiento de sus obligaciones contractuales en los siguientes casos:*

**Faltas Leves (Tipo A): UF 3 por cada vez que el ADJUDICATARIO presente deficiencia TIPO A en el Servicio de Vigilancia**

*Arriesgan o afectan levemente la calidad del servicio en cualquiera de sus aspectos, entre estas se pueden mencionar:*

- *Presentación del vigilante sin su uniforme o sin partes de este.*
- **la multa se aplicará en caso que se supere la jornada de trabajo y descansos autorizadas por la Inspección del trabajo, de acuerdo y en virtud a la normativa especial"**
- *Falta de aseo y/o apariencia desaseada del personal de "El Adjudicatario", no provocada por la labor cumplida durante horas recientes a la inspección.*

**2º DÉJESE COPIA** de la presente Resolución junto a la que modifica.

**3º** En todo lo no modificado, mantiene plena vigencia la Resolución Exenta N°397 de 4 de abril de 2018, de este Gobierno Regional de Los Ríos.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE, Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.-**



**CÉSAR ASENJO JEREZ**  
**INTENDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**

**COH/CMZ/VRL/vrl**  
**DISTRIBUCIÓN**

- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes